



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

**EXPEDIENTE N°: 5.469/01.-**

**Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-**

**Extracto: S/APORTE ECONOMICO PARA DESTINARLO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.-**

**DICTAMEN N°: 903/01**

**Sra. Ministro de Bienestar Social:**

Venidas las presentes actuaciones a este Organismo Asesor, a los efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrantes a fojas 6/7, por el cual se propicia la creación de un fondo fijo para el desenvolvimiento de la Comisión de Etica Biomédica, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

1) De conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 95/95 -Reglamentario de la Ley de Contabilidad- corresponde tome intervención la Contaduría General de la Provincia.-

2) Asimismo en los considerandos del proyecto de decreto deberá dejarse establecido las limitantes previstos en el artículo 5° del Decreto N° 1636/62, aconsejándose se incorporen los siguientes:

“Que con el Fondo Fijo asignado se atenderán los pagos de cualquier naturaleza cuya urgencia no permita esperar la extracción de fondos mediante el pedido numérico ordinario”;

“Que la determinación de urgencia debe ser establecida en todos los casos por el Señor Ministro o por el Subsecretario respectivo, en caso de ausencia de aquel”;

3) Receptadas dichas sugerencias, la citada documentación se encontrará en estado apto de ser suscripta por las autoridades competentes.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,  
AIC/mesp.-**



29 JUN 2001

*[Firma manuscrita]*  
de la Provincia de La Pampa